



RESOLUCION EXENTA N°

1415

REF.: Declara resultado etapa de admisibilidad del Concurso para seleccionar a los ejecutores del Modelo de Intervención para Usuarios Menores de Edad, cuyo Adulto Significativo se encuentre privado de libertad, del artículo 4° letra C) de la Ley 20.595 – Año 2020 – Abriendo Caminos Región del Biobío.

TRAMITADO

Fecha 24 NOV 2020

CONCEPCION,

24 NOV 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N°21.150 que cambia nombre a Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 20.595 sobre el Ingreso Ético Familiar; Ley 20.379 relativa al Sistema de Protección Social; El Decreto Supremo 43 de 11 de Abril de 2018 que nombra Secretario Regional Ministerial; La Resolución Exenta N° 0749, de 19 de octubre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que aprueba modalidad de operación del Convenio; La Resolución Exenta N° 0668, de 24 de octubre de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba bases administrativas del concurso que indica, para la Región del Biobío; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia tiene como misión contribuir al diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.
- 2° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de Resolución Exenta N°0749, de 2018, aprobó las orientaciones de implementación y ejecución, metodologías de intervención y procedimientos de gestión general del modelo de intervención para usuarios y usuarias menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad, del artículo 4° letra C) de la Ley 20.595 - año 2018, para la región del Biobío que están plenamente vigentes.
- 3° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Resolución Exenta N° 0668, de 2020 aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso para seleccionar a los ejecutores del modelo de Intervención para usuarios menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad, del artículo 4° letra C) de la Ley 20.595 - año 2020, para la región del Biobío.
- 4° Que, a través de la Resolución Exenta N° 1.328 de 11 de noviembre de 2020, el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia del Biobío, procedió a designar la Comisión Regional de Selección del Concurso de antecedentes para seleccionar a los ejecutores del modelo de Intervención para usuarios menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad, del artículo 4° letra C) de la Ley 20.595 – Año 2020.
- 5° Que, con fecha 23 de noviembre de 2020, la comisión de selección regional, constituida al efecto y designada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia del Biobío, revisó la admisibilidad de las propuestas presentadas, declarando admisible las postulaciones de las siguientes entidades: a) Fundación Tierra de Esperanza, b) Corporación Programa Poblacional de Servicios la Caleta c) Gobernación Provincial de Biobío y d) Corporación para la Atención Integral del Maltrato al Menor (CATIM), en postulación para cuatro territorios. Y declaró Inadmisibles las postulaciones presentadas por la institución privada: a) Asociación Chilena Pro Naciones Unidas ACHNU.
- 6° Que, la Ley N° 21.192, de presupuestos para el sector público del año 2020, contempla en la partida 21, capítulo 01, programa 05, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 986, recursos para financiar el "Modelo de intervención para usuarios menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad (Ley N° 20.595)".

RESUELVO:

1° DECLARESE ADMISIBLES a las siguientes propuestas presentadas por las instituciones para los fondos del Concurso para seleccionar a los ejecutores del Modelo de Intervención para Usuarios Menores de Edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad, del artículo 4° letra C) de la Ley 20.595 - Año 2020- **Abriendo Caminos Región del Biobío**, en los siguientes territorios:

TERRITORIO	COBERTURA	PRESUPUESTO TOTAL	PROPONENTE	RUT PROPONENTE	RESULTADO
Concepción y Chiguayante y San Pedro de la Paz y Penco	70	\$150.779.559	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	73.868.900-3	ADMISIBLE
Concepción y Chiguayante y San Pedro de la Paz y Penco	70	\$150.779.559	CORPORACION CATIM	72.607.900-5	ADMISIBLE
Lebu y Los Álamos y Cañete y Curanilahue y Arauco	60	\$129.239.622	CORPORACION CATIM	72.607.900-5	ADMISIBLE
Talcahuano y Coronel y Lota y Hualpen	65	\$140.009.590	CORPORACION CATIM	72.607.900-5	ADMISIBLE
Los Ángeles y Mulchén y Yumbel y Cabrero	65	\$140.009.590	CORPORACION CATIM	72.607.900-5	ADMISIBLE
Los Ángeles y Mulchén y Yumbel y Cabrero	65	\$140.009.590	GOBERNACION PROVINCIAL BIOBIO	60.511.084-3	ADMISIBLE
Lebu y Los Álamos y Cañete y Curanilahue y Arauco	60	\$129.239.622	CORPORACION PROGRAMA POBLACIONAL DE SERVICIOS LA CALETA	72.441.600-4	ADMISIBLE

3° DECLARESE INADMISIBLES a las siguientes propuestas presentadas para los fondos del Concurso para seleccionar a los ejecutores del Modelo de Intervención para Usuarios Menores de Edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad del artículo 4° letra C) de la ley 20.595- año 2020, denominado **Abriendo Caminos Región del Biobío**, en los siguientes territorios:

TERRITORIO	COBERTURA	PRESUPUESTO TOTAL	PROPONENTE	RUT PROPONENTE	RESULTADO	CAUSAL INADMISIBILIDAD
Talcahuano y Coronel y Lota y Hualpen	65	\$140.009.590	ASOCIACION CHILENA PRO NACIONES UNIDAS ACHNU	75.704.500-1	INADMISIBLE	No se adjunta por Postulante los Estatutos de la Institución, documento exigido en el punto 4. 3. letra b) de las Bases del Concurso, en específico letra i) número 4. que señala "Copia simple de los Estatutos, y sus modificaciones si las hubiere". El documento citado por el Postulante en sus respuestas a preguntas aclaratorias formuladas por la Comisión Evaluadora no se acompaña. No dando cumplimiento con ello, a lo señalado en el punto 5 ii) de las Bases del Concurso.

Concepción y Chiguayante y San Pedro de la Paz y Penco	70	\$150.779.559	ASOCIACION CHILENA PRO NACIONES UNIDAS ACHNU	75.704.500-1	INADMISIBLE	No se adjunta por Postulante los Estatutos de la Institución, documento exigido en el punto 4. 3. letra b) de las Bases del Concurso, en específico letra l) numero 4. que señala "Copia simple de los Estatutos, y sus modificaciones si las hubiere". El documento citado por el Postulante en sus respuestas a preguntas aclaratorias formuladas por la Comisión Evaluadora no se acompaña. No dando cumplimiento con ello, a lo señalado en el punto 5 ii) de las Bases del Concurso.
--	----	---------------	--	--------------	-------------	---

3°REMITASE su notificación por correo electrónico a las instituciones postulantes que por el presente acto se declaran admisibles e inadmisibles.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ALBERTO MORAGA KIEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL BÍO BÍO



AMK/MOM/KCFF/KCMI.-

Distribución:

- Área Social SEREMI.
- Asesor Jurídico
- Of. Partes.
- Instituciones que hace referencia.



programa
abriendo
CAMINOS

ACTA ADMISIBILIDAD

“Concurso para seleccionar a los ejecutores del Modelo de Intervención para Usuarios Menores de Edad, cuyo Adulto Significativo se encuentra Privado de Libertad”

Artículo 4, Letra C), Ley 20.595

Concepción, a 23 de noviembre de 2020, en la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región del Bío Bío, siendo las 11.00 hrs., se constituye la Comisión de Evaluación de propuestas presentadas al Concurso Público 2020 del Programa Abriendo Caminos a objeto llevar a cabo el proceso de Admisibilidad:

Dicha comisión nombrada a través de Resolución N°1.328 del 11.11.20, es conformada por los siguientes profesionales:

- Matias Osses Muñoz – Profesional de Apoyo Unidad Jurídica
- Karina Castro Mena – Encargada Programa Abriendo Caminos
- Claudio Fredes Flores – Coordinador Área Social

Se obtiene el siguiente resultado:

TERRITORIO	COBERTURA	PRESUPUESTO	PROPONENTE	RUT PROPONENTE	RESULTADO
Concepción y Chiguayante y San Pedro de la Paz y Penco	70	\$150.779.559	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	73.868.900-3	ADMISIBLE
Concepción y Chiguayante y San Pedro de la Paz y Penco	70	\$150.779.559	CORPORACION CATIM	72.607.900-5	ADMISIBLE
Concepción y Chiguayante y San Pedro de la Paz y Penco	70	\$150.779.559	ASOCIACION CHILENA PRO NACIONES UNIDAS ACHNU	75.704.500-1	INADMISIBLE
Talcahuano y Coronel y Lota y Hualpen	65	\$140.009.590	CORPORACION CATIM	72.607.900-5	ADMISIBLE
Talcahuano y Coronel y Lota y Hualpen	65	\$140.009.590	ASOCIACION CHILENA PRO NACIONES UNIDAS ACHNU	75.704.500-1	INADMISIBLE
Lebu y Los Álamos y Cañete y Curanilahue y Arauco	60	\$129.239.622	CORPORACION PROGRAMA POBLACIONAL DE SERVICIOS LA CALETA	72.441.600-4	ADMISIBLE
Lebu y Los Álamos y Cañete y Curanilahue y Arauco	60	\$129.239.622	CORPORACION CATIM	72.607.900-5	ADMISIBLE
Los Ángeles y Mulchén y Yumbel y Cabrero	65	\$140.009.590	GOBERNACION PROVINCIAL BIOBIO	60.511.084-3	ADMISIBLE
Los Ángeles y Mulchén y Yumbel y Cabrero	65	\$140.009.590	CORPORACION CATIM	72.607.900-5	ADMISIBLE

Firman en Constancia:

Nombre	RUT	Firma
Matias Osses Muñoz	17.614.122-0	
Karina Castro Mena	10.944.792-7	Aprueba por correo electrónico.
Claudio Fredes Flores	13.806.345-3	Aprueba por correo electrónico.

Matias Ignacio Osses Muñoz

De: Karina Castro
Enviado el: martes, 24 de noviembre de 2020 10:53
Para: Matias Ignacio Osses Muñoz; Claudio Fredes Flores
Asunto: RE: ACTA ADMISIBILIDAD CONVOCATORIA ABRIENDO CAMINOS 23-11.2020

Buen día. Apruebo el acta de admisibilidad.

Cordialmente,

Karina Castro Mena
Encargada Programa Abriendo Caminos

Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia
Región del Biobío

Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Tel: 41-2741140 – cel-74440962
Correo: kcastro@desarrollosocial.cl

De: Matias Ignacio Osses Muñoz
Enviado el: martes, 24 de noviembre de 2020 10:06
Para: Karina Castro <KCastro@desarrollosocial.gob.cl>; Claudio Fredes Flores <cfredes@desarrollosocial.gob.cl>
Asunto: ACTA ADMISIBILIDAD CONVOCATORIA ABRIENDO CAMINOS 23-11.2020

Estimados

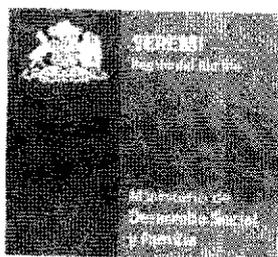
En virtud de la reunión que tuvimos ayer 23 de noviembre de 2020, en la cual se levantó acta del Concurso Abriendo Caminos 2020.

Remito a ustedes, para su aprobación el Acta de Admisibilidad del mismo concurso.

Lo anterior fundado en lo dispuesto en las mismas Bases del Concurso que dispone que *“En caso de que los funcionarios de la SEREMI se encuentren autorizados para ejercer sus funciones a través de teletrabajo, bastara con un correo de cada uno de ellos de su cuenta institucional en que consta que aprueba el acta de admisibilidad”*. Por lo cual, este es el medio valido para autorizar el Acta de Admisibilidad.

Quedo atento a sus aprobaciones.

Saludos.



Matias Osses Muñoz
Abogado
Secretaria Regional de Desarrollo Social y Familia
Region del Biobío

Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Tel: 41 2741138
Correo: mossesm@desarrollosocial.cl

Matias Ignacio Osses Muñoz

De: Claudio Fredes Flores
Enviado el: martes, 24 de noviembre de 2020 10:54
Para: Matias Ignacio Osses Muñoz; Karina Castro
Asunto: RE: ACTA ADMISIBILIDAD CONVOCATORIA ABRIENDO CAMINOS 23-11.2020

Matias: Junto son saludar y en consideración a los establecido en las bases, Apruebo el acta adjunta.

Atte.

Claudio A. Fredes Flores
Coordinador Regional de Protección Social
SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región del Bio-Bio

+562 412741148
+569 98870249

Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

Este documento y sus adjuntos pueden contener información privilegiada y/o confidencial. Si usted no es el destinatario del mismo o si por error lo recibió, por favor remítalo a esta misma dirección y bórralo permanentemente de su sistema. La correspondencia y la información privilegiada están protegidas por Tratados Internacionales, la Constitución y la Ley. La manipulación indebida está penada por la Ley.
Muchas Gracias.

This document and its attachments may contain privileged or classified information. If you are not the addressee or you misperceive this e-mail, please resend it to the sender's e-mail and proceed to delete it permanently from your computer. Private letters and confidential information are protected by International Treaties, the National Constitution and the Law. Tampering is severely punished by law.
Thank you

De: Matias Ignacio Osses Muñoz
Enviado el: martes, 24 de noviembre de 2020 10:06
Para: Karina Castro; Claudio Fredes Flores
Asunto: ACTA ADMISIBILIDAD CONVOCATORIA ABRIENDO CAMINOS 23-11.2020

Estimados

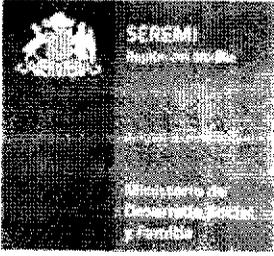
En virtud de la reunión que tuvimos ayer 23 de noviembre de 2020, en la cual se levantó acta del Concurso Abriendo Caminos 2020.

Remito a ustedes, para su aprobación el Acta de Admisibilidad del mismo concurso.

Lo anterior fundado en lo dispuesto en las mismas Bases del Concurso que dispone que *"En caso de que los funcionarios de la SEREMI se encuentren autorizados para ejercer sus funciones a través de teletrabajo, bastara con un correo de cada uno de ellos de su cuenta institucional en que consta que aprueba el acta de admisibilidad"*. Por lo cual, este es el medio valido para autorizar el Acta de Admisibilidad.

Quedo atento a sus aprobaciones.

Saludos.



Matias Osses Muñoz

Abogado

Secretaria Regional de Desarrollo Social y Familia
Region del Biobío

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Tel: 41 2741138

Correo: mossesm@desarrollosocial.cl